



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 291 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 25 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 214-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de Octubre de 2015; el Informe N° 1120-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de Octubre de 2015; el Informe N° 891-2015-OPP/MPJB de fecha 20 de Octubre de 2015; el Informe N° 643-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 29 de Octubre de 2015; el Informe N° 244-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de Noviembre de 2015; el Informe N° 1255-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de Noviembre de 2015; el Informe N° 252-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Noviembre de 2015; el Informe N° 1304-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de Noviembre de 2015; el Informe N° 710-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 24 de Noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

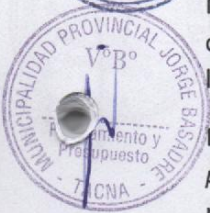
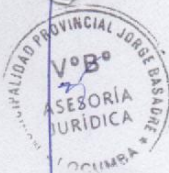
Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con el objeto de identificar y reducir los riesgos, y peligros a minimizar, a fin de evitar la generación de nuevos riesgos. Asimismo, mediante Ley N° 28238 – Ley del Voluntariado modificado por Ley N° 29094, se fomenta la facilitación y promoción de la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios así como señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades deben de realizarse;

Del mismo modo, mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM se aprueban los “Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación”; ello en el marco de lo señalado en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe N° 214-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB; el Tte. Crl. EP Reynaldo Romero Menéndez encargado de Defensa Civil refiere que con motivo de la publicación de la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM se ha elaborado el proyecto de Directiva denominada “Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación de la Provincia Jorge Basadre”, con la finalidad de organizar y activar en la provincia el voluntariado en emergencia y rehabilitación en la provincia, el mismo que es elevado a Gerencia Municipal mediante Informe N° 1120-2015-GDSSP-GM-A/MPJB;





Que, mediante el Informe N° 891-2015-OPP/MPJB; el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que luego de revisado el proyecto de directiva la misma se encuentra conforme, recomendándose proseguir con su trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 643-2015-OAJ-GM-A/MPJB; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que la propuesta de directiva contiene errores materiales, los mismos que son subsanados mediante Informe N° 244-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, siendo luego elevados a Gerencia Municipal mediante Informe N° 1255-2015-GDSSP-GM-A/MPJB para su aprobación mediante acto resolutivo, siendo que luego de revisados, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que no se ha alcanzado el número de juegos requeridos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, además de faltar su visación por el área usuaria, siendo devueltos; subsanándose dichas atenciones mediante Informe N° 252-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, el mismo que es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1304-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de Noviembre de 2015;

Es así que mediante Informe N° 710-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 25 de Noviembre de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que luego de revisados los aspectos de fondo del proyecto de directiva la misma se encuentra acorde con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y la Ley N° 28238 – Ley del Voluntariado; por lo que, procede su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB en el numeral 6 del artículo primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 017 de folios (14) denominada: “**LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE**”, en mérito a los fundamentos señalados en la parte considerativa, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a ODECI y a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL